



H. Asamblea de Accionistas y Consejo de Administración de LICONSA S.A. de C.V. Presente

Ciudad de México .a 31 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI y .60 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 29 y 30 fracción XII de su Reglamento; en nuestro carácter de Comisarios Públicos, presentamos el informe con base en los Estados Financieros Dictaminados de LICONSA S.A. de C.V con cifras al 31 de agosto de 2018.

Revisamos con el alcance que se estimó pertinente, a los Estados Financieros con cierre al 31 de agosto de 2018, emitido por el Despacho **NPVG** Cárdenas Dosal, S.C., auditor externo independiente designado por el Poder Judicial de la Federación sobre los cuales emite la siguiente opinión:

"En nuestra opinión, los estados financieros presentados en el párrafo anterior, están preparados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera de los procesos de entrega-recepción de los servicios públicos en el Diario Oficial de la Federación de 2012.

Asimismo, Ofrece Auditor Externo

"...Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a la luz de la ley y con el único propósito de proporcionar información general para la regulación de los servicios públicos y de la información de la Federación de 2012.

Por nuestro parte, con el propósito de contribuir a mejorar la gestión y al adecuado control de las operaciones financieras de LICONSA presentamos las siguientes recomendaciones:

- 1. Encaminar al aumento de los recursos, se recomienda se tomen las medidas necesarias para la capacitación de los mismos, con el fin de evitar gastos de conservación y posibilidad de caducidad.**
- 2. Tomar las medidas necesarias para el control de los recursos, en especial en los casos de cancelación por obligación, con el fin de recibir efectivo o equivalente.**



3. Con respecto a los pasivos contingentes, se recomienda documentar las acciones realizadas y elaborar una guía de acciones inmediatas con el propósito de que la nueva administración cuente con información suficiente para actuar y evitar así detrimentos en contra de la Empresa. -- \,,,,Pck; e

Teniendo en cuenta lo descrito en este Informe y tomando en consideración el dictamen a los estados financieros del auditor externo, se considera que este H. Consejo de Administración puede deliberar y resolver según estime procedente, sobre los Estados Financieros de la Entidad con cifras al 31 de agosto de 418, solicitando se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas, e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

ATENTAMENTE

DR. AR INDO DE LUNA ÁVILA
COMIS ROO PÚBLICO PROPIETARIO

LIC. JUAN MI LJECAITINEZ MALLEN
COMISARIO PI.14,1COISUPLENTE

